

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6779 de 8 de abril de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0010225

Señores

SHARP KABUSHIKI KAISHA, FG INNOVATION COMPANY LIMITED

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “SINCRONIZACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN V2X”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/JP2020/000170

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 7 de enero de 2020.

PRIORIDAD: US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/790,884, 10 de enero de 2019.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 18 de febrero de 2022 bajo el número NC2022/0001765, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de diseñar e implementar un método y dispositivo asociado para la señal de sincronización y configuración de canal para la comunicación de vehículos con todo (V2X).

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un equipo de usuario (UE). El sistema de circuitos de capa superior se configura para recibir información en una parte de ancho de banda de enlace directo y un grupo de recursos para enlace directo dentro de la parte de ancho de banda de enlace directo. El sistema de circuitos de transmisión se configura para transmitir uno o más bloques. Cada bloque incluye una señal de sincronización de enlace directo primaria (PSSS), un canal compartido de enlace directo secundario (SSSS), un canal físico de difusión de enlace directo (PSBCH) y una señal de referencia de demodulación (DMRS) asociada con el PSBCH dentro del grupo de recursos. Una secuencia de la secuencia de la PSSS es generada por una identidad (ID) de fuente de sincronización o una parte de la ID de fuente de sincronización. Una secuencia del SSSS es generada por la ID de fuente de sincronización o una parte de la ID de fuente de sincronización. Una secuencia de la DMRS asociada con el PSBCH es inicializada por un índice de bloque o parte del índice de bloque. El PSBCH incluye el índice de bloque o parte del índice de bloque.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 18 de febrero de 2022.

4. De la solicitud de patente

Oficio N° 6779 de 8 de abril de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0010225

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “EQUIPO DE USUARIO Y MÉTODO DE SINCRONIZACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN V2X”.

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

El pliego reivindicatorio no es conciso, toda vez que la reivindicación independiente 1 y la reivindicación independiente 2 se encuentran reclamando las mismas características técnicas, respectivamente, lo cual no permite establecer una diferencia considerable entre las diferentes reivindicaciones independientes de proceso y producto, sugiriendo que el solicitante reclame la protección de la misma materia varias veces. Se recomienda colocar, de manera razonablemente general, las características esenciales de las dos reivindicaciones en una reivindicación independiente y los elementos específicos particulares o alternativos dentro de una reivindicación dependiente a esta.

Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 10 de enero de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	OPPO	“Discussion of synchronization mechanism for NR-V2X”	29 de septiembre de 2018
D2	Ericsson	“Introduction of eV2X”	7 de agosto de 2018

Oficio N° 6779 de 8 de abril de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0010225

D1¹ divulga el mecanismo de sincronización para NR-V2X (...).
(Pág. 1, Párr. 8).

D2² divulga un enlace lateral para la comunicación directa ProSe y el descubrimiento directo ProSe entre UE. (...).
(Pág. 2, Párr. 1).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0001765 del 18 de febrero de 2022) refiere a: “Un equipo de usuario (UE), que comprende: (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 1		
CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un equipo de usuario, UE, que comprende.	(...) sincronización de UE (...). (Pág. 1, Párr. 10).	(...) Un UE con capacidades de transmisión limitadas (...). (Pág. 2, Párr. 16).
Sistema de circuitos de capa superior configurado para recibir información en una parte de ancho de banda de enlace directo y un grupo de recursos para enlace directo dentro de la parte de ancho de banda de enlace directo.	(...) El eNB debe configurar el mismo recurso de sincronización que la configuración previa para prometer que el recurso dentro de un grupo de recursos es el mismo para IC y OOC (...). (Pág. 1, Párr. 11). (...) un UE para el receptor (...). (Pág. 1, Párr. 12). (...) SLSS en enlace lateral para ayudar a la sincronización de otros UE (...). (Pág. 1, Párr. 10). (...) sl-Ancho de banda-r14 (...). (Pág. 2, figura 1).	No menciona.
Sistema de circuitos de transmisión configurado para transmitir uno o más bloques, cada bloque comprende una señal de sincronización de enlace directo primaria, PSSS, un canal compartido de enlace directo secundario, SSSS, un canal físico de difusión de enlace directo, PSBCH,	(...) SLSS (incluido PSSS/SSSS) es transmitido por un UE para que el receptor obtenga sincronización de tiempo/frecuencia con el transmisor. Para LTE-V2X, la estructura de trama de PSSS/SSSS se muestra en la figura 1 (...) Se utilizan dos símbolos para PSSS y dos	No menciona.

¹OPPO (2018). “Discussion of synchronization mechanism for NR-V2X”. 3GPP Draft; R1-1810986-sync, 20180929 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre; 650, route des Lucioles; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex; France. Vol: RAN WG1, Nr: Chengdu, China; 20181008 – 20181012. Recuperado desde: https://www.3gpp.org/ftp/tsg_ran/WG1_RL1/TSGR1_94b/Docs/R1-1810986.zip
²Ericsson (2018). “Introduction of eV2X”. 3GPP Draft; 36211_CR0451_(Rel-15)_R1-1808328, 20180909 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre; 650, route des Lucioles; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex; France. Vol: RAN WG1, Nr: Gothenburg, Sweden; 20180820 – 20180824. Recuperado desde: https://www.3gpp.org/ftp/tsg_ran/WG1_RL1/TSGR1_94/Docs/R1-1808328.zip



Oficio N° 6779 de 8 de abril de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0010225

y una señal de referencia de demodulación, DMRS, asociada con el PSBCH dentro del grupo de recursos.	símbolos para SSSS. Se utilizan tres símbolos por subtrama para DMRS. El último símbolo está perforado como punto de guardia. PSBCH se asigna al resto de símbolos (...). (Pág. 1, Párrs. 13 y 14).	
Caracterizado porque una secuencia de la PSSS es generada por una identidad, ID, de fuente de sincronización o una parte de la ID de fuente de sincronización, una secuencia del SSSS es generada por la ID de fuente de sincronización o una parte de la ID de fuente de sincronización.	No menciona.	(...) Un UE con capacidades de transmisión limitadas deberá en un momento dado priorizar las transmisiones de comunicación de enlace lateral (PSSS, SSSS, PSBCH, PSSCH, PSCCH) sobre las transmisiones de descubrimiento de enlace lateral (PSDCH) (...). (Pág. 2, Párr. 17). (...) La señal de sincronización del enlace lateral primario se transmite en dos símbolos (...) Cada una de las dos secuencias $d_i(0), \dots, d_i(61), i=1,2$ utilizadas para la señal de sincronización del enlace lateral primario en los dos símbolos (...) $u = 26$ si $N_{ID}^{SL} \leq 167$ y $u = 37$ si y en caso contrario (...). (Pág. 9, Párrs. 2 y 3). (...) La señal de sincronización del enlace lateral secundario se transmite en dos símbolos (...) las dos secuencias $d_i(0), \dots, d_i(61), i=1,2$ utilizadas para la señal de sincronización del enlace lateral secundario (...) - subtrama 0 con $N_{ID}^{(1)} = N_{ID}^{SL} \bmod 168$ y $\lfloor N_{ID}^{SL}/168 \rfloor$ para los modos de transmisión 1 y 2, y - subtrama 5 para los modos de transmisión 3 y 4 (...). (Pág.9, Párrs. 5 y 6).
El PSBCH incluye un parámetro relacionado con un índice del bloque, en el que el parámetro está asociado con un índice de ranura.	(...) Para DMRS se utilizan tres símbolos por subtrama. El último símbolo está perforado como punto de guardia. PSBCH se asigna al resto de símbolos (...). (Pág. 1, Párr. 14). (...) Mientras que en el sistema NR, el formato de ranura es flexible y hay DL, UL y símbolos flexibles por ranura. Hay varias formas de configurar el formato de slot en NR Uu (...). (Pág. 2, Párr. 5). (...) Propuesta 2: La configuración del formato de slot de red debería incluirse en PSBCH para NR-V2X (...). (Pág. 2, Párr. 11). (...) las señales de sincronización y PBCH se combinan en un bloque SSB (...). (Pág. 2, Párr. 12).	No menciona.

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga el mecanismo de sincronización para NR-V2X (...). (Pág. 1, Párr. 8).



Oficio N° 6779 de 8 de abril de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0010225

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el equipode usuario divulgado en D1, consiste en una secuencia de la secuencia de la PSSS es generada por una identidad (ID) de fuente de sincronización o una parte de la ID de fuente de sincronización, una secuencia del SSSS es generada por la ID de fuente de sincronización o una parte de la ID de fuente de sincronización.

El efecto que se logra al incluir específicamente una secuencia de la secuencia de la PSSS es generado por una identidad (ID) de fuente de sincronización o una parte de la ID de fuente de sincronización, una secuencia del SSSS es generada por la ID de fuente de sincronización o una parte de la ID de fuente de sincronización es mejorar el estándar de dispositivos o teléfonos móviles del sistema universal de telecomunicaciones móviles y mejorar la flexibilidad y/o eficacia de la comunicación.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar equipo de usuario divulgado en D1 para mejorar el estándar de dispositivos o teléfonos móviles del sistema universal de telecomunicaciones móviles y mejorar la flexibilidad y/o eficacia de la comunicación?

Sin embargo, el incluir una secuencia de la secuencia de la PSSS que es generado por una identidad (ID) de fuente de sincronización o una parte de la ID de fuente de sincronización, una secuencia del SSSS es generada por la ID de fuente de sincronización o una parte de la ID de fuente de sincronización para mejorar el estándar de dispositivos o teléfonos móviles del sistema universal de telecomunicaciones móviles y mejorar la flexibilidad y/o eficacia de la comunicación ya está divulgado en D2 que se refiere a (...) Un UE con capacidades de transmisión limitadas (...) (Pág. 2, Párr. 16). (...) Un UE con capacidades de transmisión limitadas deberá en un momento dado priorizar las transmisiones de comunicación de enlace lateral (PSSS, SSSS, PSBCH, PSSCH, PSCCH) sobre las transmisiones de descubrimiento de enlace lateral (PSDCH) (...) (Pág. 2, Párr. 17). (...) La señal de sincronización del enlace lateral primario se transmite en dos símbolos (...) Cada una de las dos secuencias $d_i(0), \dots, d_i(61), i=1,2$ utilizadas para la señal de sincronización del enlace lateral primario en los dos símbolos (...) $u = 26$ si $N_{ID}^{SL} \leq 167$ y $u = 37$ si y en caso contrario (...) (Pág. 9, Párrs. 2 y 3). (...) La señal de sincronización del enlace lateral secundario se transmite en dos símbolos (...) las dos secuencias $d_i(0), \dots, d_i(61), i=1,2$ utilizadas para la señal de sincronización del enlace lateral secundario (...) - subtrama 0 con $N_{ID}^{(1)} = N_{ID}^{SL} \bmod 168$ y $\lfloor N_{ID}^{SL}/168 \rfloor$ para los modos de transmisión 1 y 2, y - subtrama 5 para los modos de transmisión 3 y 4 (...) (Pág.9, Párrs. 5 y 6).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir una secuencia de la secuencia de la PSSS que es generado por una identidad (ID) de fuente de sincronización o una parte de la ID de fuente de sincronización, una secuencia del SSSS es generada por la ID de fuente de sincronización o una parte de la ID de fuente de sincronización del D2 en el equipo de usuario de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, el análisis anterior aplica para la reivindicación 2 que se refiere al método que incluye las etapas que se ejecutan en el equipo de usuario de la reivindicación 1, por lo tanto, esta reivindicación tampoco cumple con el requisito de nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
------	-----------	----------------------------	----------------------



Oficio N° 6779 de 8 de abril de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0010225

D1	OPPO	1 y 2	Nivel inventivo
D2	Ericsson	1 y 2	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 6779 de 8 de abril de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0010225

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0010225		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/JP2020/000170		7 de enero de 2020							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
10/01/2019				X					
Solicitante									
SHARP KABUSHIKI KAISHA, FG INNOVATION COMPANY LIMITED									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 y 2					
Palabras clave utilizadas				Synchronization, v2x, communication, user, equipment, UE, higher, layer, circuitry, receive, information, sidelink, bandwidth, resource, pool, transmitting, blocks, primary, signal, PSSS, channel, SSSS, broadcast, PSBCH, demodulation, reference, DMRS, source, identity, ID.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	H04W 56/00, H04W 72/02, H04W 92/18				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO99059000	27/02/2002	-	-			A		
EPO	OPPO ¹	29/09/2018	1 y 2	1 y 2 Pág. 1, Párr. 10; Pág. 1, Párr. 11; Pág. 1, Párr. 12; Pág. 1, Párr. 13; Pág. 1, Párr. 14; Pág. 2, Párr. 5; Pág. 2, Párr. 11.			Y		
	Ericsson ²	7/08/2018	1 y 2	1 y 2 Pág. 2, Párr. 16; Pág. 2, Párr. 17; Pág. 9, Párrs. 2 y 3; Pág.9, Párrs. 5 y 6.			Y		
	Samsung ³	28/09/2018	-	-			A		
	Samsung ⁴	2/11/2018	-	-			A		
	Huawei, Hilicon ⁵	29/09/2018	-	-			A		
WIPO	US2018332564	15/11/2018	-	-			A		
	LG Electronics ⁶	7/11/2018	-	-			A		
	Intel Corporation ⁷	3/11/2011	-	-			A		
	Samsung ⁸	10/08/2018	-	-			A		
USPTO	ZTE ⁹	13/05/2016	-	-			A		
	US9497719	15/11/2016	-	-			A		
	US2017272299	21/09/2017	-	-			A		
	US2017289935	5/10/2017	-	-			A		
	US2018234931	16/08/2018	-	-			A		
	US2018242324	23/08/2018	-	-			A		
	US2018262900	13/09/2018	-	-			A		
	US2018352525	6/12/2018	-	-			A		
	US2019045559	7/02/2019	-	-			E		
	US2019254091	15/02/2019	-	-			E		
	US2019372645	5/12/2019	-	-			E		
US2020015214	9/01/2020	-	-			E			
US2020112400	9/04/2020	-	-			E			



Oficio N° 6779 de 8 de abril de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0010225

	WO2020130757	25/06/2020	-	-	E		
	US2020213973	2/07/2020	-	-	E		
	US2021153146	20/05/2021	-	-	E		
	US2021235404	29/07/2021	-	-	E		
	US2021392592	16/12/2021	-	-	E		
	US2022103412	31/02/2022	-	-	E		
	US2022104178	31/02/2022	-	-	E		
	US2022124647	21/04/2022	-	-	E		
	US2022322329	6/10/2022	-	-	E		
Patbase	US2023344588	26/10/2023	-	-	E		
CNIPA	WO2018012614	18/01/2018	-	-	A		
	CN108141340	8/06/2018	-	-	A		
	US2018368090	20/12/2018	-	-	A		
	CN109076478	21/12/2018	-	-	A		
Googlepatent	EP4128953	08/02/2023	-	-	E		
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx. ¹OPPO (2018). “Discussion of synchronization mechanism for NR-V2X”. 3GPP Draft; R1-1810986-sync, 20180929 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre; 650, route des Lucioles; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex; France. Vol: RAN WG1, Nr: Chengdu, China; 20181008 – 20181012. Recuperado desde: https://www.3gpp.org/ftp/tsg_ran/WG1_RL1/TSGR1_94b/Docs/R1-1810986.zip ²Ericsson (2018). “Introduction of eV2X”. 3GPP Draft; 36211_CR0451_(Rel-15)_R1-1808328, 20180909 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre; 650, route des Lucioles; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex; France. Vol: RAN WG1, Nr: Gothenburg, Sweden; 20180820 – 20180824. Recuperado desde: https://www.3gpp.org/ftp/tsg_ran/WG1_RL1/TSGR1_94/Docs/R1-1808328.zip ³Samsung (2018). “Discussion on Synchronization Mechanism”. 3GPP Draft; R1-1810869 Discussion on sync mechanism-Samsung, 20180928 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre; 650, route des Lucioles; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex; France. Vol: RAN WG1, Nr: Chengdu, China; 20180808 – 20180812. Recuperado desde: https://www.3gpp.org/ftp/tsg_ran/WG1_RL1/TSGR1_94b/Docs/R1-1810869.zip ⁴Samsung (2018). “Discussion on Synchronization Mechanisms for NR V2X”. 3GPP Draft; R1-1812986 Discussion on sync mechanism-Samsung, 20181111 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre; 650, route des Lucioles; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex; France. Vol: RAN WG1, Nr: Spokane, USA; 20181112 – 20181116. Recuperado desde: https://www.3gpp.org/ftp/tsg_ran/wg1_rl1/TSGR1_95/Docs/R1-1812986.zip ⁵Huawei, HiSilicon (2018). “Sidelink synchronization mechanisms for NR V2X”. 3GPP Draft; R1-1810139, 20180929 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre; 650, route des Lucioles; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex; France. Vol: RAN WG1, Nr: Chengdu, China; 20181008 – 20181012. Recuperado desde: https://www.3gpp.org/ftp/tsg_ran/WG1_RL1/TSGR1_94b/Docs/R1-1810139.zip ⁶LG Electronics (2018). “Discussion on sidelink synchronization for NR V2X”. 3GPP Draft; R1-1813861 Discussion on sidelink synchronization for NR V2X revised from R1-1812843, 20181111 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre; 650, route des Lucioles ; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex ; France. Vol: RAN WG1, Nr: Spokane, USA; 20181112 – 20181116. Recuperado desde: https://www.3gpp.org/ftp/tsg_ran/WG1_RL1/TSGR1_95/Docs/R1-1813861.zip ⁷Intel Corporation (2018). “Synchronization Framework for NR V2X Sidelink Communication”. 3GPP Draft; R1-1812490 Intel - eV2X SL Sync, 20181111 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre; 650, route des Lucioles; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex; France. Vol: RAN WG1, Nr: Spokane, USA; 20181112 – 20181116. Recuperado desde: https://www.3gpp.org/ftp/tsg_ran/wg1_rl1/TSGR1_95/Docs/R1-1812490.zip ⁸Samsung (2018). “Discussion on Synchronization Mechanism”. 3GPP Draft; R1-1808777 Discussion on sync mechanism-Samsung, 20180810 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre; 650, route des Lucioles; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex; France. Vol: RAN WG1, Nr: Gothenburg, Sweden; 20180820 – 20180824. Recuperado desde: https://www.3gpp.org/ftp/tsg_ran/WG1_RL1/TSGR1_94/Docs/R1-1808777.zip ⁹ZTE (2018). “DMRS design of PSBCH”. 3GPP Draft; R1-164958 - DMRS design of PSBCH, 20160513 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre; 650, route des Lucioles; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex; France. Vol: RAN WG1, Nr: Nanjing, China; 20160523 – 20160527. Recuperado desde: https://www.3gpp.org/ftp/tsg_ran/WG1_RL1/TSGR1_85/Docs/R1-164958.zip ¹⁰ <tr><td colspan="6">(2) Categorías de documentos citados</td></tr>		(2) Categorías de documentos citados					
		(2) Categorías de documentos citados					



Oficio N° 6779 de 8 de abril de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0010225

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (29/03/2024)	

